



www.lacismo.org

c/ San Bernardo 20, 2º-5 - 28015 Madrid

presidencia@europalaica.org

Madrid, 7 febrero 2023

Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

c/ Fortuny 4 - 28010-Madrid

Europa Laica es una asociación civil que tiene como objetivo la defensa de la libertad de conciencia y la laicidad del Estado.

La libertad de expresión, como componente esencial de estos principios democráticos y derecho fundamental amparado por la Constitución, está teniendo serias carencias en su ejercicio con vulneración incluso de la propia **aconfesionalidad estatal** proclamada por la Carta Magna.

Una de esas distorsiones es la persistencia en el Código Penal del **delito de blasfemia revestido de “ofensa a los sentimientos religiosos” (art. 525 CP, y otros)**.

La aplicación de esta **ancestral e indeterminada figura penal** está dando lugar a una continua serie de denuncias, presentadas por conocidas **asociaciones y sectores fundamentalistas y ultramontanos de carácter confesional**, mayormente próximas al entorno católico, contra todo tipo de expresión artística, plástica, musical, periodística, humorística, satírica o de cualquier otra naturaleza, difundidos por cualquier medio, incluso de carácter particular en las redes sociales.

Estas denuncias dan **trámite punitivo** a lo que son simples manifestaciones de la libertad de expresión que queda así obtusamente interpretada hasta acabar en gran parte de los casos en el **archivo judicial de la causa** -si bien después que la parte denunciada haya soportado todo un largo periplo de molestias, gastos e incierto devenir-, cuando no en **graves sentencias condenatorias**.

.../...

La Asociación estatal Europa Laica, constituida el 3 marzo de 2001, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número NN 167696, acogida a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones 1/2002, de 22 de marzo y normas complementarias, careciendo de ánimo de lucro. Con domicilio social en Madrid. CIF: G45490414.

Europa Laica OPINA que el objetivo real que se persigue con estas continuadas denuncias, cualesquiera que sea cómo se concluyan, no busca tanto resarcir los supuestos sentimientos ofendidos sino propagar la idea que en nuestro país existe una victimización de persecución religiosa para con ello tratar de ocultar los enormes privilegios eclesiales, cuando **lo que realmente está en juego es el ejercicio democrático de la libertad de expresión como valor superior proclamado por la Constitución.**

Europa Laica CONSIDERA que no es admisible mantener por más tiempo esta **tipificación penal de ofensa a los sentimientos religiosos.** Las denuncias, trámites y sentencias basadas en estos tipos penales son incompatibles con la libertad de expresión y violan la libertad de conciencia de las personas acusadas además de entrar en **contradicción con diversa jurisprudencia de los tribunales europeos.**

Europa Laica SOLICITA al Fiscal General del Estado que, desde la responsabilidad que le corresponde en los procedimientos judiciales, en el marco de sus competencias,

- Se aborde este asunto en **el Consejo Fiscal a fin de informar al Gobierno** sobre el alcance y contradicciones que puede tener la aplicación práctica de esta tipificación existente en el Código Penal.
- Se den **instrucciones y orientaciones precisas a las fiscalías** acerca de la posición que debe mantener respecto a la admisión, tramitación o interpretación de las denuncias presentadas que invocan de forma abusiva y torticera este tipo penal.

Reciba un atento y cordial saludo

Juanjo Picó
Presidente de Europa Laica